RESOLUCIÓN No. 030
(22 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SSAB-SAMC-001-2026

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 041 del veinte (20) de febrero de 2025, delegó la facultad a la Secretaria de Salud y Ambiente de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio, así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y post contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.

4. Que la Secretaría de Salud y Ambiente elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia conforme a lo establecido con la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 para la ejecución del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE** y demás costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. Que el presupuesto asignado se encuentra respaldado, según Disponibilidad Presupuestal No. 00001700 de fecha 13 de febrero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

7. Que mediante Resolución No. 24 del 31 de marzo de 2026, la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga ordenó la APERTURA del proceso **PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SSAB-SAMC-001-2026,** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

8. Que, en desarrollo del proceso contractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de Pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas dentro de los términos señalados en el cronograma correspondiente, generándose la correspondiente modificación en el pliego de condiciones definitivo.

9. Que el cierre y la apertura de sobres habilitantes del proceso **N° SSAB-SAMC-001-2026,** se llevó a cabo el ocho (08) de abril de 2026, a las 10:10 A.M., presentándose un total de Dos (02) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que el diez (10) de abril de 2026 se publicó el correspondiente informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, para darle el traslado de ley por tres (3) dias hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya lugar.

11. Que dentro de la oportunidad conferida se subsanó en debida forma, y no se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes a través del canal de mensajes de la Plataforma del SECOP II.

12. Que el día 21 de abril de la presente anualidad, se publicó en el portal Secop II, el informe final de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, organizacional y ponderables

13. Que la Secretaria de Salud y Ambiente, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en sus informes de verificación de requisitos habilitantes, así como de la oferta económica dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SSAB-SAMC-001-2026**, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **MAXCOTAS CENTER SAS**, identificado con NIT No. 901125795-2, representada legalmente por **ELADIO ALVARADO CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía 88.158.822 de Pamplona, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA** y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del 2026.

14. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SSAB-SAMC-001-2026** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", a **MAXCOTAS CENTER SAS**, identificado con NIT No. 901125795-2, representada legalmente por **ELADIO ALVARADO CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía 88.158.822 de Pamplona, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA** demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes - Abg. CPS SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Ingrid Johanna Barajas Niño – Abg. CPS SSAB